

## Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de septiembre 1, 2000

## **Resolución 1888 (2009)**

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6195<sup>a</sup> sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2009

El Consejo de Seguridad,

*Reafirmando* su empeño en que se sigan aplicando cabalmente sus resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1820 (2008) y 1882 (2009) y todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 16 de julio de 2009 (S/2009/362), pero todavía profundamente preocupado por la falta de progreso en lo que respecta a la cuestión de

para promover la participación plena y en

09-53449

S/RES/1888 (2009)

acceso a la justicia, sean tratados con dignidad a lo largo de todo el proceso judicial y gocen de protección y sean debidame

09-53449

toda la información pertinente sobre la violencia sexual con los comités de sanciones competentes, incluso por conducto de los grupos de vigilancia y los grupos de expertos de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que correspondan;

- 11. Expresa su intención de asegurar que las resoluciones en que se establezcan o prorroguen mandatos de mantenimiento de la paz contengan disposiciones, según corresponda, sobre la prevención de la violencia sexual y la respuesta que deba darse a esa violencia, que impongan además la obligación de presentar al Consejo informes al respecto;
- 12. Decide incluir en los mandatos de las operationes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz disposiciones concretas, según corresponda, para proteger a las mujeres y los niños de la violación y otros actos de violencia sexual, designados en cada caso a los asesores para la protección de la mujer entre los asesores sobre cuestiones de género y las dependencias de protección de los derechos humanos, y solicita al Secretario General que asegure que se evalúe sistemáticale de concentración de los deseguires de seguires de concentración de la seguire que se evalúe sistemáticales de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de concentración de la seguire de concentración de las seguires de las s

**6** 09-53449

18. Reafirma

09-53449

Representante Especial mencionado, exposiciones orales y documentación adicionales sobre la violencia sexual en los conflictos armados;

25. Solicita

**8** 09-53449